



ACUERDO No. CSJBOA17-646
Viernes, 22 de diciembre de 2017

“Por medio del cual se suspende temporalmente el reparto al Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 20 de diciembre de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que por Acuerdos Nos. CSJBOA17-610 del 9 de octubre y CSJBOA17-632 del 9 de noviembre, ambos de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar suspendió el reparto de todos los asuntos al Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, del 10 de octubre al 19 de diciembre de 2017, debido a la afectación a la administración de justicia que se presentó por la ausencia del magistrado titular desde el pasado 25 de septiembre.

Que por oficio No. 035 del 13 de diciembre, el actual magistrado, posesionado el pasado 11 de octubre, informa que a esa fecha, había depurado 207 procesos, de los cuales, evacuó 40 acciones constitucionales y 35 trámites penales, restándole 132 asuntos ordinarios; así mismo, manifiesta que ha evacuado las actuaciones procedentes de los otros dos despachos de la Sala Especializada.

Que del inventario remitido por el funcionario, a solicitud del Consejo Seccional, se observa la fecha de configuración del fenómeno de la prescripción, que en algunos casos se podría presentar en el 2018.

Que a septiembre 30 de 2017, los magistrados de la Sala Penal presentaban diferencias en las cargas laborales, así:

DESPACHO	CARGA PENAL
001 Dr. Francisco Pascuales	16
002 Dra. Patricia Corrales	53
003 Dr. Cristian Torres Sáenz*	167**

*Por oficio No. CSJBOOP17-1368 de 2017, se habilitó al funcionario para el reporte del tercer trimestre estadístico.

**Corresponde a los procesos penales inventariados al ingreso del doctor Torres (11 de octubre)

Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, faculta a los consejos seccionales de la judicatura la suspensión o disminución del reparto de uno o varios despachos, siendo el presente caso, meritorio para la buena prestación del servicio de administración de justicia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: REPARTO. Suspender el reparto de todos los asuntos al Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, magistrado Cristian Torres Sáenz o quien haga sus veces, del 11 de enero al 30 de marzo de 2018.

Parágrafo: El reparto dejado de recibir, no será compensado.

ARTÍCULO 2°: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente Acuerdo a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, al Centro de Servicios Judicial del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena, a los despachos involucrados, a las presidencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial Cartagena y de su Sala Penal y al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y análisis Estadístico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/Kcs